Sabanalarga –Atlántico. 19 DE FEBRERO DE 2024
Rad. EJECUCTIVO #08-638-40-89-001-2015-00407-00
DEMANDANTE: BANCO AGRORIO DE COLOMBIA S. A
DEMANDADO: Lacides Fernando Berdugo Diaz Y Otro

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, de la referencia, seguido en contra de Laxcides Fernando Berdugo Diaz y Mercedes Leonor Berdugo Diaz en el cual el apoderado judicial de la parte demandante Dr Ricardo Miguel García Salzedo manifiesta al despacho que Renuncia al poder a él conferido , a su despacho para que se sirva resolver el Secretario Julio Díaz

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
Sabanalarga- Atlántico, 19 DE FEBRERO DE 2024

.

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el **Dr Ricardo Miguel García Salzedo** manifiesta al despacho que Renuncia al PODER otorgado por la sociedad Banco Agrario de Colombia S. A en su condición de ejecutante .

De igual forma la renuncia no Pone termino al poder , sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.-(Art 76 # 4 del C. G. P), renuncia esta que es conocida por la parte demandante , según prueba anexada a esta solicitud (Listado de Renuncia) .-

Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero - Aceptase la Renuncia del Poder Especial presentado por el **Dr Ricardo Miguel García Salzedo** en su condición de apoderado judicial demandante de la sociedad Banco Agrario de Colombia S. A por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. - Póngase en conocimiento a la entidad Bancaria Banco Agrario de Colombia S . A, que queda en plena libertad para designar nuevo apodeardo judicial, para que siga conociendo del presente proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 014 DE
FECHA 20 DE FEBRERO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7344fa2d043be2967af81e6dcc4dadde705374d5979c36091f6408603cedd53**
Documento generado en 19/02/2024 02:42:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica